

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartados A y C, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VIII, y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 1º fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 20, fracciones IV y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2021, y:

#### CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer la Reglas de Operación del Programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2021, que tiene como objetivo apoyar en la economía familiar a las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad de los costos, y al mismo tiempo brindar una alimentación de calidad e higiene, con el fin de promover una cultura de alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, que permita mejorar los hábitos alimenticios de la población.

Que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, es necesario reforzar el Programa de “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2021 en su modalidad de comedores públicos, con la finalidad de contar con los servicios de mantenimiento y mejoramiento de cocinas donde se procesan los alimentos para los distintos comedores: fijos, emergentes, móviles, puntos emergentes y por temporada invernal, que permita elevar la calidad de los mismos y garantizar las condiciones de higiene, sanidad e inocuidad.

Que la presente propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Programa de “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2021, en el primer párrafo del apartado de **Costos estimados de operación**, no modifica las metas físicas, ni el presupuesto asignado para su ejecución.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN, AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020**, para quedar de la siguiente manera:

**Único.-** Se modifica el numeral **7. Programación Presupuestal**, en el apartado **Costos estimados de operación**, primer párrafo, para quedar como sigue:

#### **7. Programación Presupuestal**

...

#### **Costos estimados de operación:**

Para adquirir equipamiento o enseres, o para cubrir servicios de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación en los Comedores Sociales, se destinarán hasta \$5'100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que equivale aproximadamente al 1.65 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, de conformidad con sus atribuciones, a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO**  
**SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**